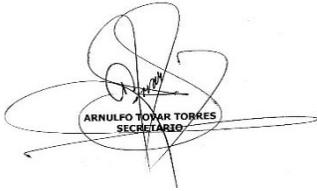


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 25 de septiembre de 2020

Informo a la señora juez, que es de público conocimiento el fallecimiento del Dr. JAVIER ANTONIO JARAMILLO DUQUE, apoderado judicial del demandante en el presente proceso.

A Despacho, para proveer.



ARNULFO TOJAR TORRES  
SECRETARIO

RAD 2018-00528-00  
AUTO INTERLOC 858

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Se decide lo que en derecho procede en este proceso de ejecución singular promovido mediante gestor judicial por ORLANDO DÍAZ GIRALDO, contra DIEGO ALEJANDRO ROJAS POLANIA.

Establece el artículo 159 del Código General del Proceso, que el proceso o la actuación posterior a la sentencia se interrumpirá:

"..."

"1º. Por muerte, enfermedad grave o privación de la libertad del apoderado judicial de alguna de las partes o por inhabilidad, exclusión o suspensión en el ejercicio de la profesión de abogado..."

Visto y constatado el informe secretarial, se dispone notificar al demandante ORLANDO DÍAZ GIRALDO, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 160 ibídem, quien deberá comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, debiendo constituir nuevo apoderado judicial con quien se continuarán las actuaciones subsiguientes.

Por secretaría, notifíquese esta determinación al demandante, por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO  
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
LA DORADA – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

**No. 115 del 29 de septiembre de 2020**



ARNULFO TOJAR TORRES  
SECRETARIO